

BAQUEDANO,

01 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2086

VISTOS:

1. Los Pactos de Horas Extraordinarias presentado por el paramédico de la Posta de Baquedano.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en la Posta de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el Paramédico de la Posta de Baquedano, por Atención Primaria de Salud, a pobladores de la comuna, fuera de su horario normal de trabajo, en los días y horas que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
PABLO CORTES VARGAS (Paramédico Posta Rural Baquedano)	29-09-2009	20:35 a 21:28 hrs
	28-09-2009	08:00 a 09:00 hrs
		21:30 a 22:25 hrs
	27-09-2009	21:00 a 22:15 hrs
	26-09-2009	21:30 a 22:30 hrs
	25-09-2009	00:00 a 02:45 hrs
	24-09-2009	21:45 a 23:30 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.02.004.005 "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (S)

BSL/MPC/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Interesado